

IV

Perfil de las quejas por violaciones a la Libertad Sindical en las Américas

Las violaciones a la Libertad Sindical que se presentan al Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración, sólo dan cuenta de una pequeña parte del total de las violaciones infringidas a los trabajador@s y sus organizaciones. No existen estadísticas sobre las violaciones a la Libertad Sindical, que nos permitan conocer su magnitud, los tipos, la persistencia y otras de sus características.

Un primer acercamiento a la sistematización estadística lo constituye la base de datos sobre las violaciones a la Libertad Sindical⁵¹, que está construyendo la Oficina de Actividades para los Trabajadores conjuntamente con la Oficina Regional para América Latina y El Caribe. Con base en esta se presentan en otras secciones de esta publicación, algunos de los reportes regionales, subregionales y nacionales y, que pensamos pueden ser de interés.

La ausencia de estadísticas sobre el ejercicio, aplicación y cumplimiento de la Libertad Sindical, obstaculizan la focalización de las medidas de promoción, asistencia y cooperación técnica, así como también, de su adecuada y oportuna previsión y defensa.

La construcción del perfil, que a continuación se delinea sobre las quejas por violaciones



⁵¹ A esta base de datos en construcción se le ha denominado QVILIS (sigla que significan quejas por violaciones a la libertad sindical); el periodo que comprende la información capturada es de 1990 a noviembre del 2001 y seguirá actualizándose para los países de Las Américas. Puede ser consultada en la siguiente dirección web <http://www.oit.org.pe/spanish/260ameri/oitreg/activid/proyectos/actrav/sindi/basedatos/quejas/infobd/index.html>

a la Libertad Sindical, está basada en los datos que de QUILIS⁵² dicha base se han tomado:

La concentración geográfica. Podemos señalar, tres tipos de concentraciones geográficas: la primera de carácter Regional, corresponde a Las Américas pues en esta área para el periodo de 1990 – 2001 se concentra el 52% del total de las quejas presentadas ante el Comité de Libertad Sindical, respecto a los otros continentes; una segunda concentración subregional, es la que corresponde a los países andinos, en donde se agrupa el 31.88% del total de las quejas tratadas por dicho órgano de control normativo y la tercera concentración, corresponde al hecho de que sólo 6 países de Las Américas abarcan el 56.57% del total de las quejas tratadas por el Comité, dentro del mismo periodo de tiempo y esos países son: Canadá, Perú, Argentina, Colombia, Venezuela y Guatemala.

Los mayores infractores. De la revisión de las 320 quejas analizadas a fondo por el Comité de Libertad Sindical, en el periodo de referencia, se encontró que los gobiernos de los países de la Región, son los mayores infractores directos de la Libertad Sindical, al ser señalados, en el 64% de los casos, como responsables de haber realizado actos u omitido acciones consideradas como una violación a la Libertad Sindical; en segundo lugar están las empresas privadas y en un tercer lugar, las empresas públicas.

El origen de los querellantes. Son las organizaciones sindicales nacionales las que han interpuesto el mayor número de las quejas por violaciones a la Libertad Sindical; les corresponde el 59%, en tanto que a las internacionales les corresponde poco más del 23%, el resto se refiere a quejas presentadas en forma conjunta.

Los querellantes más activos. Los querellantes más activos en Las Américas, Son 6 pues concentran el 26.27% La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Li-

bres CIOSL tiene el 8.71%; la Central Latinoamericana de Trabajadores CLAT, 5.41%; el Congreso del Trabajo de Canadá, 4.20%; la Confederación Mundial del Trabajo 3.15%; la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia, 2.55% y la Confederación General de Trabajadores del Perú, 2.25%. De esta forma tenemos a tres organizaciones sindicales internacionales y tres nacionales.

Las principales categorías en que se concentran las violaciones. Cuatro categorías concentran en las quejas tratadas por el Comité, el 73.52% de los agravios expresados como violaciones a la Libertad Sindical, o estas son la discriminación antisindical, con el 31.87%, los ataques a la seguridad e integridad de las personas con el 19.75%, las referidas a la huelga con el 11.05% y a la negociación colectiva con el 10.85%.

Las principales violaciones. En los agravios expresados por los querellantes, son los despidos a dirigentes y sindicalistas los que con mayor frecuencia se expresan, seguidos de las detenciones, la declaración de ilegalidad de las huelgas y las negativas a negociar colectivamente.

Actividades económicas con mayores violaciones. Los sectores señalados con más frecuencia en las quejas por violaciones a la Libertad Sindical son: el Servicio Público, con el 21.97%; la agricultura, plantaciones y otros sectores rurales con el 8.30%; la educación con el 7.62%; el petróleo, su refinación y la producción de gas con el 5.38 %; el transporte (aviación civil; ferrocarriles y por carretera) con el 5.16%; el llamado utilidades que comprende los servicios de agua, gas y electricidad, con el 5.16% y la alimentación, bebidas y tabaco con el 4.93%. Estos 7 sectores representan más del 50% del total de los 22 sectores⁵³.

Estas descripciones generales, obviamente se representan en forma diversa por subregión y país, por lo que, para una descripción más deta-



⁵² Para una mayor información sobre los componentes del perfil, véase el sitio www.oit.org.pe/ Asimismo, pueden hacerse búsquedas de otras informaciones específicas, para satisfacer otros intereses puntuales.

⁵³ Hemos tomado como referencia los 22 sectores definidos por Oficina de Actividades sectoriales de la OIT, puede verse la forma de definir y caracterizar a cada uno de ellos en la siguiente dirección web <http://www.oit.org/public/spanish/dialogue/sector/>

llada, habría que tomar la información correspondiente a los ámbitos que se deseen analizar. No obstante, estos descriptores permiten hacer un perfil regional de las quejas presentadas ante el Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración, de 1990 a la fecha.

Este perfil regional, puede facilitar a las organizaciones sindicales, a las organizaciones de los derechos humanos y, por cierto, también a las propias oficinas de la OIT enfocar de mejor manera las acciones de promoción, previsión, asistencia y defensa de la Libertad Sindical.



